



RESOLUCIÓN 38-19

VISTO:

El Expediente N° 2019-00290-2, caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Gil, Gutiérrez, presentan proyecto de Resolución: Concejo Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

La necesidad que los jóvenes, y los adolescentes obtengan información sobre la función del Honorable Concejo Deliberante y labor que se desarrolla en el mismo.

Que los alumnos de 3ro, 4to, 5to y 6to año de escuelas secundarias desconocen sobre el funcionamiento del Organismo.

Que según encuestas realizadas a la ciudadanía por estudiantes de nivel superior de la institución educativa “Francisco Humberto Tolosa”, refleja que la franja etaria de jóvenes que oscilan entre los 14 y 18 años, no poseen información suficiente sobre el ejercicio del Poder Legislativo.

Que es importante que los estudiantes se involucren en el funcionamiento del Estado desde la participación ciudadana.

Que para esto la oficina de Legislatura Joven, dependiente de la Legislatura de Mendoza, está llevando a cabo un proyecto denominado “Legislatura Estudiantil”, con el objetivo de brindar conocimiento sobre el funcionamiento de la labor legislativa y herramientas necesarias para ser participantes en el tratamiento y solución de problemáticas que viven diariamente.

Que se realiza una actividad que los alumnos podrán se Concejales Estudiantiles y podrán debatir y reflexionar sobre diferentes propuestas.

Que los alumnos de 3er, 4to, 5to, 6to año de escuelas secundarias podrán participar armando un equipo legislativo de hasta 5 integrantes (al que pueden sumarse hasta tres docentes), de la cual uno de los estudiantes será el Concejal Estudiantil.

Que la actividad se lleva a cabo en tres instancias:

- Primer instancia: Se capacita a los equipos legislativos en: Técnicas Legislativas, a través de este taller los alumnos comprenderán cada uno de los pasos de la labor legislativa.
- Segunda instancia: Se inicia el modelo donde primero se deliberarán los proyectos.
- Tercera instancia: Se sesionará y debatirá cada proyecto presentado, se aprobará hasta un máximo de 6 (seis) proyectos de leyes estudiantiles.

Que los temas abordar son:

Educación (educación sexual, bullying, etc.).

Salud Pública (adicciones, embarazo adolescente, etc.).

Equidad de género (violencia de género, equidad entre hombres y mujeres en el trabajo, etc.).

Medio ambiente (energías alternativas, reciclaje, etc.).

Desarrollo social.

Diversión nocturna.

Seguridad vial.

Que una vez finalizado y aprobado los proyectos pasaran a una instancia final, donde los estudiantes participaran de una sesión en la Legislatura de la Provincia y representarán al Departamento, exponiendo, reflexionando y debatiéndolos con funcionarios legislativos de Mendoza y con estudiantes de otros departamentos.

Que una vez finalizado se les otorgará un reconocimiento a todos los participantes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RIVADAVIA - MENDOZA
A. del Valle y Lavalle - Tel. (02634) 442265 - 442542
cd@rivadaviamendoza.gov.ar/www.hcd.rd.gob.ar

RESUELVE

Artículo 1º: Invitar a todos los alumnos que cursen los 3ro, 4to, 5to y 6to año de todas las escuelas secundarias del Departamento a participar del Concejo Estudiantil.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia organizará junto con el Área de Legislatura Joven, en el marco de las capacitaciones del Programa de Calidad, tres jornadas institucionales con el objeto de capacitar a los jóvenes sobre el funcionamiento del ejercicio legislativo.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 15 días del mes de octubre de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2019-00290-2 H.C.D.